



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 12 -C.P./2008

*Se comunica a todos los Responsables de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, que atento a los Incrementos Salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo y considerando las atribuciones conferidas por el Artículo N° 88° de la Ley N° 4958/97 a esta Contaduría de la Provincia, se establece como **Base para el Valor del Cálculo de Viáticos para todo tipo de Comisiones de Servicios** –según el Artículo 19° de la Ley N° 4159/85-, **el Importe de \$ 743,95** (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos) **a partir del 01 de Marzo de 2008.-***

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2008.-

nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia